



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

3150



Montserrat
Murillo
DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como legisladora y mujer con mucha empatía, es de suma importancia para mi velar por todas aquellas mujeres que se encuentran en un gran desafío que es la búsqueda de una vida digna y con bienestar para sus hijos.

Según la ONU en muchos países los programas de apoyo económico y alimentario se han convertido en una herramienta vital para poder traspasar estas dificultades. Estos programas además de proporcionar los recursos esenciales, también representan un paso hacia la equidad de género y la lucha contra la desigualdad.

Las mujeres en situación de pobreza y las madres jefas de familia se enfrentan a diario a obstáculos muy complejos incluso en las necesidades más básicas. La gran mayoría de las que están en esa situación luchan para satisfacer las necesidades

de sus hijos, desde la alimentación hasta la educación y la atención médica. Además, a menudo experimentan una falta de oportunidades económicas en todos los aspectos y se ven atrapadas en un ciclo de desventaja económica.

En México existen 65.5 millones de mujeres de las cuales 50 millones están en pobreza o riesgo de ella y sólo 15.5 millones están libres de experimentar alguna dificultad económica o social.

Había existido pocos avances que se habían logrado en materia de reducción de la pobreza en México, pero se desvanecieron con la llegada de la crisis de Covid-19; del 2019 al 2021 se registraron 3.8 millones de pobres más en el país. Y aunque la crisis golpeó a toda la población, el impacto ha sido desproporcional para algunos grupos, las mujeres conforman uno de los más afectados.

En el país, 8 de cada 10 mujeres están viviendo dentro de algún grado de pobreza o vulnerabilidad por ingresos o por carencias sociales, según la más reciente medición de la pobreza realizada por el Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). Se observa que México tiene 65.5 millones de mujeres de las cuales 50 millones están en pobreza o riesgo de ella y sólo 15.5 millones están libres de experimentar alguna dificultad económica o social.

Estos datos reflejan que la gran mayoría importante de las mujeres mexicanas no puede pagar la canasta básica alimentaria, la canasta básica de servicios, no tiene acceso a salud o educación o simplemente tiene un ingreso mensual tan bajo que cualquier crisis o eventualidad la bajaría a nivel de pobreza.

La pobreza nos importa, pero la vulnerabilidad también, justamente porque todas las personas que se encontraban en los límites del bienestar económico y social fueron mayoritariamente las que entraron a la pobreza.



En México la pobreza se mide en un carácter multidimensional; esto quiere decir que no sólo se considera el dinero que tienen las personas u hogares, sino también el acceso que tienen a distintos derechos sociales como la salud, la vivienda, la educación, los servicios del hogar, la seguridad social y la alimentación.

En este sentido, la pobreza extrema contempla a todas las mujeres que no pueden costear ni siquiera la canasta de alimentos básica y que adicionalmente presentan dificultades para acceder a varios de sus derechos sociales. Por su parte, las mujeres en pobreza moderada implican que sí es posible alimentarse, pero el resto de bienes y servicios básicos para la vida son difíciles de costear.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza para 2020 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval]), el 22.5% de la población de Baja California vive en situación de pobreza, es decir, 851 mil 700 personas.

La población de Baja California se distribuye en cuatro estratos con base en la situación de pobreza y vulnerabilidad social: la pobreza moderada representa el 21% (793 mil 692 personas) de la población en el Estado, el 1.5% corresponde a las personas en situación de pobreza extrema (58 mil 008 personas); el 7.9% son personas en situación vulnerable por ingresos (297 mil 752 personas); el 34.4% pertenece a la población vulnerable por carencias sociales (un millón 296 mil 542 personas); y por último, el 35.2% es la población no pobre y no vulnerable (un millón 326 mil 695 personas).

Uno de los temas de suma importancia es de Mujeres indígenas, las cuales son cada vez más vulnerables.

El informe de Medición de Pobreza 2022 refleja que, entre las mujeres, las hablantes de lenguas indígenas son significativamente más vulnerables a la pobreza e indigencia que el resto:

9 de cada 10 viven en pobreza moderada, extrema o carencias socioeconómicas.

La población que se identifica como indígena en México enfrenta niveles altos de marginación social: tienen un promedio menor de años de escolaridad, enfrentan mayores niveles de informalidad laboral, denuncian actos de discriminación con más frecuencia y casi ninguno de los integrantes de esta comunidad tiene afiliación a la seguridad social.

Las carencias sociales entre las mujeres indígenas superan, en algunos casos, el doble de las cifras de la población femenina en general:

8 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por acceso a seguridad social.

6 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.

5 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por acceso a servicios de salud.

4 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por rezago educativo.

3 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad.

3 de cada 10 mujeres indígenas tienen carencia por calidad y espacios en la vivienda.

Los programas de apoyo económico y alimentario dirigidos a mujeres en condiciones de pobreza y madres jefas de familia ofrecen una serie de beneficios significativos tanto para las beneficiarias como para la sociedad en general.

Estos son algunos de los beneficios clave:

Reducción de la Pobreza: Estos programas proporcionan un alivio financiero a las mujeres en situación de pobreza y a las madres solteras, lo que les ayuda a cubrir



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



Montserrat
Murillo

DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

sus necesidades básicas como alimentos, vivienda y atención médica. Esto, a su vez, reduce la pobreza y la vulnerabilidad económica de estas familias.

Mejora de la Nutrición: Los programas de apoyo alimentario aseguran que las mujeres y sus hijos tengan acceso a alimentos nutritivos. Esto contribuye a una mejor salud y desarrollo físico y cognitivo en los niños, lo que puede tener un impacto positivo a largo plazo en su vida.

Fomento de la Educación: Muchos de estos programas condicionan la asistencia escolar de los niños como requisito para recibir el apoyo. Esto incentiva la educación y la asistencia regular a la escuela, lo que puede romper el ciclo de pobreza al abrir oportunidades educativas y de empleo en el futuro.

Mejora de la Salud: Al proporcionar acceso a servicios de atención médica y exámenes preventivos, estos programas contribuyen a la salud y el bienestar de las mujeres y sus hijos, reduciendo las tasas de enfermedades prevenibles y mejorando la calidad de vida.

Empoderamiento Económico: Los programas de apoyo económico brindan a las mujeres y madres jefas de familia una sensación de autonomía financiera y la capacidad de tomar decisiones económicas para sus familias. Esto puede aumentar su autoestima y su capacidad para salir adelante.

Reducción de la Desigualdad de Género: Al dirigirse específicamente a mujeres en situación de pobreza y madres solteras, estos programas contribuyen a la

reducción de la desigualdad de género al proporcionar oportunidades y recursos para las mujeres que a menudo enfrentan desventajas económicas.



Estabilidad Social: Al reducir la pobreza y la inseguridad económica en estas familias, los programas de apoyo económico contribuyen a la estabilidad social y reducen el riesgo de conflictos y tensiones relacionadas con la falta de recursos básicos.

Mayor Productividad Económica: Al mejorar la salud y la educación de los niños, estos programas pueden tener un efecto positivo en la futura fuerza laboral, lo que contribuye al desarrollo económico sostenible de un país.

Estos programas no solo abordan la pobreza, sino que también contribuyen a la equidad de género.

Los programas de apoyo económico y alimentario dirigidos a mujeres en condiciones de pobreza y madres jefas de familia representan una inversión en el futuro.

Empoderar a las mujeres económicamente tiene un efecto multiplicador, ya que las madres tienen un papel clave en la crianza y educación de sus hijos. Al brindarles recursos y oportunidades, se promueve un ambiente familiar más saludable y se rompen los ciclos de pobreza además crean una lucha constante contra la desigualdad de género y a su vez la creación de una sociedad mas equitativa para ellas las mujeres y madres jefas de familia.

En razón de lo anteriormente expuesto, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

	REFORMA
--	----------------



<p>Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California.</p>	
<p>TÍTULO III DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL</p> <p>CAPÍTULO I Derechos y obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Artículo 14. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;</p> <p>II. Acceder a la información sobre los programas de desarrollo social que promuevan el Ejecutivo del Estado y los Municipios, así como su normatividad, reglas de operación, recursos, cobertura y beneficios;</p> <p>III. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal que manejen las dependencias y entidades en los términos de la legislación de la materia;</p> <p>IV. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos de los programas de desarrollo social conforme a sus reglas de operación y previo cumplimiento de los requisitos aplicables, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>V. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de beneficiarios;</p> <p>VI. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social; y</p>	<p>TÍTULO III DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL</p> <p>CAPÍTULO I Derechos y obligaciones de los beneficiarios</p> <p>ARTÍCULO 14.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:</p> <p>....</p> <p>I al VII ...</p> <p>VIII.-Programas de apoyo económico y alimentario a mujeres, en condiciones de pobreza y madres jefas de familia.</p>



VII. Las demás que establezcan los programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables.	

DECRETO:

ÚNICO. – Se adiciona la fracción VIII en el artículo 14 del TÍTULO III DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL en el CAPÍTULO I Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos: (...)

I al VII (...)

VIII.-Programas de apoyo económico y alimentario a mujeres, en condiciones de pobreza y madres jefas de familia.

TRANSITORIO

Único. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA GRUPO
POLÍTICO MORENA**